REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. Y EINAN AS
DPTO. DE ADQUISICADAE
JCMR / IAV / MC/AT CARCE / MVB / maximum provinción de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la companya de la

0-4486

DECRETO EXENTO Nº 6034 I CAUQUENES, 28 SEP 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud de orden de compra realizada a través del Memo N°438-A, de Director Desarrollo Comunitario.

- Memo N°270 de Coordinador de Deportes y Recreación, de fecha 14.09.2017.

- Cotización, suscrita por Servicentros Vera Ltda., de fecha septiembre del 2017.

Cotización, suscrita por Doña Evarista Ltda., de fecha septiembre 2017.

- Cotización, suscrita por Fernando Soto Guzmán (Concesionario Copec), de fecha septiembre 2017.
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, el municipio puede contratar directamente al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, la necesidad de realizar esta contratación, fue con la finalidad de adquirir bencina, necesaria para el buen funcionamiento del Tractor Corta Pasto del Estadio Fiscal Manuel Moya Medel y Complejo Deportivo Barrio Estación Miguel Alarcón Osores.
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la propuesta del proveedor Servicentro Vera Ltda., obtuvo el mayor puntaje, debiendo adjudicarse a este oferente, al ser su propuesta la más ventajosa, considerando los términos de referencia.
- Que, existe la disponibilidad presupuestaria para el pago de estos servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), articulo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga el stock suficiente, para entregar en forma inmediata los bienes o servicios contratados, y que sean necesarios para adquirir bencina, necesaria para el buen funcionamiento del Tractor Corta Pasto del Estadio Fiscal Manuel Moya Medel y Complejo Deportivo Barrio Estación Miguel Alarcón Osores, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente

- 2.- ADJUDÍQUESE, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de bencina, necesaria para el buen funcionamiento del Tractor Corta Pasto del Estadio Fiscal Manuel Moya Medel y Complejo Deportivo Barrio Estación Miguel Alarcón Osores por un monto de \$70.000 (impuesto incluido), con Servicentro Vera Ltda., RUT 76.015.466-0, considerando que en la evaluación efectuada, esta obtuvo el mayor puntaje y su propuesta fue la más ventajosa para el Municipio, en conformidad a las bases administrativas, los términos de referencia y su cotización de fecha Septiembre del 2017, entendiéndose este último documento, parte integrante del presente decreto.
- 3.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.
- 4.- Impútese dicho gasto a la cuenta N°215-22-03-002 (1-1) "Para Maquinarias y Equipos de Producción"
- 5.- Publíquese, la presente resolución en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u>, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO D MUNICIPAL

MUNICIA

PATRICIO ARAVENA AGURTO Secretario Municipal (S)

SECRETARIO MUNICIPAL

SALEJANDRO FERNANDEZ J

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c Adquisiciones.
- c.c. Contabilidad.
- c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.